



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001442 DE 2014

**27 MAY 2014**

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS, la señora Yolanda Gómez Lozada identificada con cédula de ciudadanía 47.442.272, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 20143210203452 del 8 de abril de 2014, la habilitación de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS, como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210134981 del 5 de mayo de 2014 requirió a la señora Yolanda Gómez Lozada, propietaria de la ACADEMIA DE

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

CONDUCCIÓN ALDERAUTOS, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con el radicado 20143210278032 del 14 de mayo de 2014, responde los requerimientos la señora Yolanda Gómez Lozada, propietaria de la ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS;

Que mediante Resolución 344 del 18 de marzo de 2014, la Secretaría de Educación y Cultura Municipal del Municipio de Yopal, Casanare, concedió la licencia de funcionamiento y el registro de programas para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1 a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS, ubicada en la calle 30 No. 19-74, del Municipio de Yopal, Casanare;

Que de igual manera el Organismo Certificador CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, C.I.C. DE COLOMBIA, mediante certificado No. CEA 016-2, certificó el Nivel I para la formación de conductores a la ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS, identificado con matrícula mercantil 60704 de 2007, de propiedad de la señora Yolanda Gómez Lozada, identificada con el NIT 47442272-4, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1, NIVEL I.

**ARTÍCULO 2.-** La ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS, queda autorizado para funcionar en la calle 30 No. 19-74, del Municipio de Yopal, Casanare, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

#### INSTRUCTORES:

No.	LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
1	18845 DT BOYACÁ-CASANARE	NINI YOHANA SOTO CHAPARRO	47.441.073	30/01/2019	A2
2	18407 DT BOYACÁ-CASANARE	EUCARIS INES AGUIRRE OSPINA	24.621.509	23/12/2018	C1
3	18408 DT BOYACÁ-CASANARE	MERCY JUDITH MARTINEZ ZUBIETA	68.306.237	23/12/2018	A2
4	18740 DT BOYACÁ-CASANARE	CARLOS ANDRES GUARNIZO OYUELA	1.105.334.558	22/01/2019	C1
5	18403 DT BOYACÁ-CASANARE	LADY CAROLINA BARRAGAN RESTREPO	1.105.334.412	23/12/2018	A2
6	18463 DT BOYACÁ-CASANARE	ALDEMAR BARRAGAN VILLABON	74.857.718	30/12/2018	C1

*Q*

*15 MV*

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

## VEHÍCULOS:

No.	PLACA DEL VEHÍCULO	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	RBK78C	2014	MOTOCICLETA
2	RBK79C	2014	MOTOCICLETA
3	RBK83C	2014	MOTOCICLETA
4	BSP073	2006	AUTOMOVIL
5	IBZ531	2006	AUTOMOVIL
6	GCK271	2009	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas: RBK78C, RBK79C, RBK83C, BSP073, IBZ531, GCK271, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

**ARTÍCULO 4-** Notificar el presente acto administrativo al propietario de la ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS, en la calle 30 No. 19-74, del Municipio de Yopal, Casanare de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CCA.

**ARTÍCULO 5-** Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Boyacá-Casanare del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, C.I.C. DE COLOMBIA, cra 41 D No. 76-230, Barranquilla.

**ARTÍCULO 6-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

27 MAY 2014

Dada en Bogotá D.C.


 DAVID BECERRA FONSECA

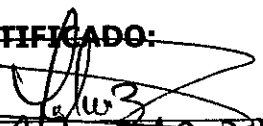


### NOTIFICACION PERSONAL

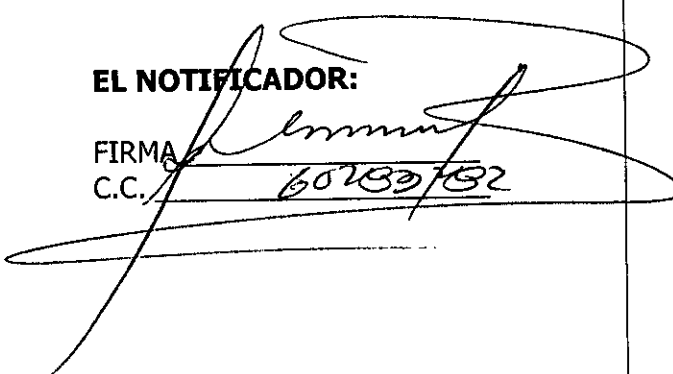
En Bogotá, a las 10:30 horas del día veintinueve (29) de mayo de 2014, notifiqué personalmente a la señora YOLANDA GOMEZ LOZADA, identificada con la cédula de ciudadanía No.47.442.272, quien actúa como PROPIETARIA de la Academia de Conducción ALDERAUTOS, del contenido de la Resolución 0001442 del 27 de mayo de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ALDERAUTOS, como Centro de Enseñanza Automovilística".

A la notificada se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA   
C. C. 47.442.272.  
DIRECCION Cl 30 # 19-74  
CIUDAD Yopa  
TELEFONO 3132828352  
FECHA Mayo 29/2014.

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA   
C.C. 60283782